



GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Superintendencia del Sistema Financiero

Resolución OIR.SSF-122/2016.

San Salvador, 7 de noviembre de 2016.

Licenciado
Jaime Alberto López
Presente

Me refiero a su solicitud de información formulada a la Superintendencia del Sistema Financiero –en adelante SSF-, en fecha 20 de octubre de 2016, y con referencia SSF-2016-0122, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), por medio de la cual solicita lo siguiente:

*“a) Copia de los contratos de pólizas de seguro médico para funcionarios y empleados de esta institución, financiados con cargo al presupuesto institucional de 2016.
b) Copia de documentos anexos a los contratos indicados en el literal anterior, que se refieran a condiciones para la prestación de los servicios de seguro médico para los funcionarios y empleados de esa institución durante el presente ejercicio fiscal.”*

Sobre la información solicitada

Recibida la solicitud y los requerimientos que contiene, la suscrita Oficial de Información procedió a efectuar los trámites correspondientes para emitir la resolución a que se refiere el artículo 72 de la LAIP.

Cabe mencionar que esta institución ha determinado clasificar como reservada la información requerida, sobre la base de lo establecido en el artículo 19, literal h. de la LAIP, por considerar que es información que pueda generar una ventaja indebida a una persona en perjuicio de un tercero.

En lo medular, se considera que revelar lo solicitado podría afectar la libre competencia en el mercado de seguros, porque la información podría emplearse para:

1. Generar acuerdos colutorios de precios, que distorsionarían el mercado, y
2. Revelar planes y estrategias internas de negocios propiedad de los agentes económicos participantes.

No obstante lo expuesto, en el marco de lo expresado en los artículos 10, numeral 19, 30 y 62 inciso segundo de la LAIP, la SSF ha divulgado una versión pública de lo solicitado, a la cual se puede acceder en el portal de Gobierno Abierto mediante el enlace <http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/procurements/18049>



GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Superintendencia del Sistema Financiero

Por lo previamente expuesto, la suscrita Oficial de Información de la Superintendencia del Sistema Financiero emite la siguiente:

Resolución:

- I. Denegar el acceso a lo solicitado por constituir información reservada en esta Superintendencia.
- II. Conceder acceso a versión pública de lo requerido, indicando el enlace <http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/procurements/18049>, en el portal de Gobierno Abierto.
- III. Comunicar la presente resolución al solicitante López a la dirección electrónica alac@funde.org proporcionada en la solicitud de información.
- IV. Comunicar al solicitante que puede utilizar el recurso que le señala la Ley.

Sin otro particular,

NOTIFÍQUESE



Francisca Elizabeth Salinas Álvarez
Oficial de Información
Superintendencia del Sistema Financiero